

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, trámite es toda aquella gestión en las que un ordenamiento jurídico obliga a realizar una solicitud o entregar una información ante las instancias de gobierno o a conservar cierta información.

Por su parte, esta Defensoría se encuentra facultada para brindar a la ciudadanía: asesoría, gestión y representación legal gratuitos en diferentes áreas del derecho. Lo anterior, con el objeto de garantizar el derecho a la defensa, así como el acceso a la justicia a los potosinos que lo necesiten.

Conforme a la definición antes relatada y de las facultades de esta dependencia, se puede afirmar que la misma no ejecuta trámites, pues los actos que realiza no son obligatorios, sino optativos para el ciudadano.